

COBAS COBIELLA, M^a. E.: *Derecho de Sucesiones. Bases para una reforma*, Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2022, 344 pp.



En el mundo jurídico actual, lleno de temas novedosos y complejos como la protección de datos personales, la inteligencia artificial, o el derecho de los animales, entre otros, nos encontramos de pronto con un tema clásico del Derecho civil y del Derecho de sucesiones, magníficamente escrito y desarrollado por la profesora Cobas Cobiella. Me refiero a la obra “*Derecho de sucesiones. Bases para una reforma*”.

No sorprende la elección del tema, porque la profesora María Elena Cobas ha dedicado gran parte de su vida a la enseñanza de esta materia y tiene profusas publicaciones sobre dicha disciplina. Sin embargo, esta vez nos encontramos con un trabajo más profundo, completo y exhaustivo en el ámbito del Derecho de sucesiones y la necesidad de una reforma. Esto conlleva un reto y una gran responsabilidad, porque como bien dice la autora de la monografía, citando al insigne autor Royo Martínez, es también el Derecho sucesorio *mortis causa* la rama que, por la supervivencia de sus complejos ingredientes históricos, encierra las más alambicadas construcciones técnicas.

A ello por supuesto se une, como bien señala la autora de la obra, el hecho de la la muerte, que no sólo es un hecho natural sino jurídico y con relevantes implicaciones económicas, sociales e incluso políticas, porque el tratamiento a las sucesiones y a su conformación está en estrecha relación con la política y con todas las facetas del ser humano como persona.

El derecho de sucesiones, por tanto, es una materia técnica y complicada, con profundas raíces romanas, y con otras de corte germánico y con una especial imbricación con el derecho de propiedad y con el derecho de familia, que son las raíces que sustentan la herencia... Pero sería superficial por mi parte no señalar que la obra además de abordar las categorías más clásicas y conocidas del derecho de sucesiones, tanto histórica como legislativamente, aborda problemas actuales que ya se pueden intuir desde el título de la obra.

Quizás sea la complejidad de la disciplina lo que ha conducido a la falta de una reforma legal de la materia sucesoria, incluso a una obsolescencia de la misma, pero cada año que pasa más necesaria se hace una reforma que ajuste la disciplina a los nuevos retos y realidades familiares y sociales, incluso a la sociedad tecnológica en la que vivimos, porque evidentemente el Código civil español ha quedado en sede de sucesión mortis causa aferrado al pasado. De hecho, la asociación de profesores de Derecho Civil ya detectó esta necesidad hace casi veinte años, en las jornadas realizadas en la Universidad de Cantabria, en la que ya se puso de manifiesto la necesidad de que el derecho de sucesiones tuviera una apertura de miras hacia figuras como el contrato sucesorio o el protocolo de la empresa familiar, línea doctrinal que ha seguido la Unión Europea en diversos reglamentos sobre la materia de familia y sucesiones.

En ese sentido, la profesora Cobas ha vislumbrado o quizás, y siendo más justo, ha trabajado suficientemente la materia para saber que el Derecho de sucesiones debe ser reformulado, adaptándolo a la sociedad contemporánea, a los nuevos enfoques en la familia y en la conformación del patrimonio. Téngase además en cuenta que el tema que se aborda en este Estudio monográfico fue objeto del Proyecto de Investigación de la autora en su ejercicio para la obtención de la plaza de profesor titular y al cual tuve la oportunidad de asistir.

La monografía publicada además en una editorial de excelencia, está estructurada de una forma armoniosa, y cuenta con seis Capítulos que en la medida que avanzan introducen al lector en las cuestiones inicialmente más básicas de la disciplina, pero esenciales hasta llegar al meollo del trabajo en cuanto a la necesidad de la reforma de la disciplina hasta un capítulo atrevido y novedoso sobre la reciente Ley 8/2021, de 2 de junio, por el que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo de las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Entrando ya en el desarrollo de la obra, tras la presentación de las cuestiones generales del Derecho de sucesiones y del panorama actual del Derecho de sucesiones, que tiene un notorio interés, pues adentra al lector y a las personas interesadas en la materia en todo el camino pasado y en el presente de la herencia y de todo ese complejo sistema de aplicación e interpretación de las categorías sucesorias.

El Capítulo III es de especial interés y de relevancia porque se ocupa del análisis de la reforma del Derecho de sucesiones, desde una doble perspectiva: patrimonialista y personal, exponiendo y desarrollando los presupuestos para la comprensión de una futura modificación, lo cual resulta necesario para el entendimiento y aprehensión al mismo tiempo de esta necesidad de reforma de la materia. En ese sentido, la autora apuesta por una reforma parcial y no total del Código Civil en sede de Derecho de sucesiones, exponiendo con soltura y decisión cuáles son dicho cambios, así como con profundidad en el análisis sus opiniones.

El Capítulo IV bajo el título: “Propuesta de instituciones a reformar en Derecho de sucesiones” gravita en torno al Código civil y sobre aquellas categorías jurídicas que están urgidas de una reformulación. Cada una de ellas ha sido tratada con total delicadeza por parte la profesora Cobas, desde el ámbito doctrinal, jurisprudencial, histórico y legislativo, mostrando los puntos débiles y aquellos que han de ser tratados en una reforma del Derecho de sucesiones, apoyándose en los trabajos antes mencionados de la Asociación de profesores de Derecho civil y en los estudios minuciosos realizados por otros autores. Todo ello con vistas a arribar a conclusiones pertinentes y a transferir sus conocimientos a la práctica. Porque estamos en presencia de una obra con resultados y de interés para el legislador.

El Capítulo V llama poderosamente la atención porque está destinado al análisis de la Ley 8/2021, de 2 de junio en cuanto a las modificaciones realizadas en orden a la sucesión *mortis causa*. Téngase en cuenta que es una ley reciente, con poco recorrido y de carácter inédito que ha significado un cambio notorio en el tratamiento tradicional de institutos del Derecho civil, que no sólo son clásicos, sino que son esenciales en el estudio y aplicación de la norma. Era un reto del cual ha salido airoso, porque además de ser una norma novedosa, su recorrido es breve aún, pero esto no ha detenido a la autora que ha analizado los artículos del ámbito sucesorio que se han modificado por la ley y ha expuesto las consideraciones en torno a ello.

Es curioso y destacable la organización de la bibliografía en la monografía, porque de forma cuidadosa se ha agrupado por materias, facilitando la lectura del trabajo.

Esta monografía es pertinente y de una utilidad significativa. Porque aún las principales cuestiones que tienen que ser tenidas en cuenta por parte del legislador y de los estudiosos de la materia, cumpliendo con la finalidad que debe tener este tipo de obra, la de abordar problemas actuales, y extender la visión de un derecho de sucesiones clásico a un derecho de sucesiones que responda a una sociedad española actual, pasando también por los nuevos paradigmas del derecho actual como pueden ser los de la sociedad digital, la herencia digital y el mal llamado “testamento digital”.

En definitiva, estamos ante una obra sistemática, moderna, completa y de obligada referencia para todos aquellos estudiosos del derecho y operadores jurídicos interesados en conocer hacia dónde se debe de orientar el moderno derecho de sucesiones, pues se ofrecen propuestas concretas, institución por institución, desde las más clásicas del derecho sucesorio (como las legítimas, las formas testamentarias, la compatibilidad de los testamentos, los pactos sucesorios, el testamento mancomunado, la sucesión del cónyuge viudo, la revocación testamentaria...), hasta temas más actuales como puede ser la referencia al derecho al “testamento digital”, a la mediación en el ámbito sucesorio, a la sucesión en la empresa familiar a través de la planificación sucesoria, o a temas vinculados con la bioética y la sanidad, especialmente los relativos la reproducción asistida humana.

Sin obviar finalmente que la muerte nos atañe a todos: “una vez terminado el juego, el rey y el peón vuelven a la misma caja “(Proverbio italiano).

Javier Plaza Penadés

Catedrático de Derecho Civil

Universitat de València

